**DESCRIPCIÓN**

Permite que las personas interesadas, participen en el Concurso Nacional Ordinario para puestos Propiamente Docentes (denominado por las siglas: PD- el número del concurso- y el año del concurso), registrando la Oferta de Servicio digital, en el período de plazo definido, contando con el tiempo de fecha de inicio y fecha y hora de cierre, según lo disponga el Instructivo Digital del concurso, usando el sitio web oficial de la Dirección General de Servicio Civil [**www.dgsc.go.cr**](http://www.dgsc.go.cr)**,**cuyo objetivo es conformar la única Propuesta de Nombramiento en Propiedad para resolver plazas vacantes y el Registro de Elegibles para resolver nombramientos interinos, de acuerdo con las necesidades de personal que surjan en el Ministerio de Educación Pública (fundamentado en la normativa vigente de los artículos N° 83 y N°96 del Estatuto de Servicio Civil), en función de presentar al candidato idóneo.

Las personas usuarias del proceso concursal, deberá iniciar con la lectura completa y detallada de cada uno de los aspectos que se señalan, incluidos tanto en el Afiche (publicación en prensa), el Instructivo Digital del Concurso correspondiente, la Guía para la presentación de la Oferta de Servicios (documentación escaneada y grabada en el disco digital DVD), y demás instrumentos técnicos**:** el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y Especialidades Docentes, dispuestos en la página web **www.dgsc.go.cr**,en aras de evitar errores u omisiones de su parte que puedan afectar la validez de su Oferta de Servicios, o cualquier otro contratiempo indeseado en los plazos establecidos.

Oportunamente se incluye entre los documentos técnicos digitales, el contenido general con las disposiciones de aceptación del Concurso, así como varias secciones con ejemplos por tema, esto como guía y para facilitarle su proceso de reclutamiento, asimismo valga mencionar que se ha aplicado un procedimiento diferente al traslado de la documentación y atestados, siendo de manera digital (escaneada) excepto la Oferta de Servicios que es la única que se entrega impresa y firmada en original, por lo cual le solicitamos especial atención y precisión en cuando al cumplimiento de todas las disposiciones, por cuanto la Etapa del proceso concursal 01, el cual comprende el Registro digital de la oferta de servicio, es precluyente entre las demás Etapas y posteriormente no se podrá registrar datos o documentos, ni el alegar desconocimiento del proceso en su totalidad.

Este proceso por medio del Concurso Propiamente Docente, solamente permite la participación en Clases de Puestos, Especialidades y Sub Especialidades de carácter Propiamente Docentes, que incluyen las clases de puestos: Profesor de Enseñanza Preescolar = K, Profesor de Enseñanza Primaria = P, Profesor de Enseñanza Unidocente = P, Profesor de Idioma Extranjero = P, Profesor de Enseñanza General Básica Religión (I y II Ciclo) = P, Profesor de Escuela Laboratorio (Enseñanza Preescolar/I y II Ciclo) =P/K, Profesor de Enseñanza Media =M, Profesor de Liceo Laboratorio = M, Profesor de Enseñanza Media Bilingüe = M, Profesor de Enseñanza Especial = E, Profesor de Enseñanza Técnico- Profesional (Vocacional) = V y las gerenciales en la clase de puesto de: Director de Enseñanza Preescolar 1 = K, Director de Enseñanza General Básica1 (I y II Ciclo) = P y el Director de Enseñanza Especial 1 = E. Título II, denominado Propiamente Docente, del Estatuto de Servicio Civil y el Reglamento de Carrera Docentes, que incluye las clases de puestos correspondientes al Estrato del Título Segundo, del Personal Docente Titulado y el Autorizado de acuerdo a los requisitos de la clase de puesto y especialidad docente.

No se contemplan las Clases de Puestos del Estrato Título II, Técnico Docente- Administrativo Docente, conocidas por las siglas: TAD (TAD- número de concurso- año del concurso).

No se contemplan las Clases de Puesto, Estrato Título II. Especial. Propiamente Docentes, Especialidades Artísticas. Del Conservatorio Castella (Heredia) y el Liceo Felipe Pérez (Liberia), conocido por las siglas: PD-ART (PD-ART- número de concurso- año del concurso).

De igual forma no se contemplan las clases de puesto del Estrato Título I, Carrera Administrativa y las de carácter operativo y que requieren destreza manual, fuerza física o el dominio de un oficio mecánico, como por ejemplo conserjes, guardas, cocineras, choferes y otros. (Párrafo 6, Artículo 15 del Estatuto de Servicio Civil).

Tampoco se contemplan las Clases de Puestos Artísticos, Estrato Título IV, denominado del Régimen Artístico, del Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, dado que sus procesos de Reclutamiento y Selección son diferentes a la del Título I.

**REQUISITOS**

Para que las personas interesadas puedan participar en el Concurso Nacional Ordinario para puestos Propiamente Docentes. Título II. De los Docentes, deben cumplir lo siguiente:

1. Completar la Oferta de Servicios en el sitio web de la Dirección General de Servicio Civil, siguiendo los pasos que se indican en el Instructivo digital del Concurso Nacional Ordinario para puestos PROPIAMENTE DOCENTES. Incluir la información verdadera y de manera correcta en cada una de las Secciones de la Oferta de Servicios, así como indicar que todos los atestados escaneados corresponden con el documento original y pertenecen al interesado participante, bajo fe juramento que no se dan alteraciones, diferencias u omisiones, dado que la Oferta de Servicios tiene carácter de **Declaración Jurada**. Las ofertas incompletas o las que se encuentren con alguna falsedad de documento, serán nulas. Se considerarán ofertas incompletas aquellas que omitan el registro de los atestados académicos, que no seleccione las clases de su preferencia, las zonas de preferencia, condiciones de aceptación tales como tipo de horario, jornada e instituciones, información general y personal: números de teléfono, dirección domiciliar y/o electrónica. Y se considerarán ofertas con documento (s) falso (s), cuando el analista en razón de la revisión encuentre que el oferente o participante ha incurrido o faltado a la verdad real de su atestado académico universitario u otro documento de importancia. \*

\*La Dirección General de Servicio Civil, en el uso pleno de sus facultades, competencia, autonomía y discrecionalidad, podrá denunciar en el Poder Judicial, los actos ilegales, que correspondan a los documentos falsos presentados por parte de los participantes, cuando así lo considere necesario.

2.Aportar los documentos escaneados en archivo por separados, con sus sellos, firmas, timbres, reconocimiento del MEP y visto bueno por el supervisor, por ambos lados del documento(si contiene algún detalle), según lo indica el Instructivo digital para presentar documentos en el Concurso Propiamente Docente, tales como: la cédula de identidad por ambos lados, atestados académicos, acreditación SINAES, certificación de la universidad, certificaciones de experiencia profesional atinente, certificación de la prueba del dominio lingüístico, certificación extendida por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, el cual compruebe que es una persona discapacitada (de ser necesario), Boleta de Funcionabilidad (de ser necesario únicamente para personas que registre una discapacidad) y los antecedentes que el oferente considere importante aportar, mediante un CD, que será entregado en conjunto con la oferta de servicio física, firmada por parte de la persona interesada (legitimada), en la hora y el día previamente concertada la cita registrada en la oferta de servicio digital, en la Oficina Regional del Ministerio de Educación Pública que mejor le convenga al participante. (Ente institucional colaborador de recolectar los documentos para la Dirección General de Servicio Civil), con la finalidad de que el **Área de Carrera Docente** de la Dirección General de Servicio Civil, analice las pruebas de idoneidad.

\*Una tercera persona podrá entregar el CD y la oferta de servicio firmada por la persona interesada, en el día de la cita en la Oficina de la Dirección Regional del MEP, si esta demuestra poseer la manifestación por escrito de la autorización de la persona interesada, presentando adjunto la copia de ambas cédulas de identidad.

3.Poseer aptitud moral, la cual se comprobará mediante investigaciones que se estimen pertinentes, entre ellos se podrá considerar el Estudio de Vida y Costumbres, según el criterio de un profesional experto (Psicología, Trabajo Social), en los casos donde los oferentes cuenten con antecedentes penales, muestren inexactitud en los atestados presentados ante Servicio Civil, así como cualquier otra causa similar.

4. Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Manual de Clases y Especialidades Docentes, en relación a las clases de puestos ofertadas.

5. Para las clases de puestos de idioma inglés y francés, deberán de cumplir con la prueba del dominio lingüístico aprobada y demostrada por medio de un certificado del ente institucional autorizado (según lo señalado en el Instructivo Digital del concurso), obteniendo la Banda igual o superior a C1, para propiedad y la Banda igual o superior a B2, para nombramientos interinos.

6. Cumplir y aprobar con el puntaje mínimo o el grupo profesional mínimo, señalado por parte de los Jurados Asesores, para el ingreso al Registro de Elegibles (visible en el resultado de la calificación del concurso).

7. No estar inelegible o inhabilitado para el ejercicio de cargos en la función pública, lo cual invalida el trámite de la Oferta de Servicios.

**PROCEDIMIENTO**

**Etapa 1: Registro de la Oferta de Servicios:** La persona interesada realiza el registro de la Oferta de Servicios de forma digital utilizando el sitio Web de la Dirección General de Servicio Civil: [www.dgsc.go.cr,](http://www.dgsc.go.cr/) en cuya página principal está habilitada únicamente en el período de tiempo definido según el Instructivo digital del concurso (cuenta con una fecha de inicio y un cierre de tiempo). Para tal efecto, la persona interesada debe considerar lo siguiente:

* Iniciar la inscripción con la lectura de los documentos denominados: a- Instructivo del Concurso Nacional Ordinario para Puestos Propiamente Docentes - vigente; b- Afiche del Concurso Nacional Ordinario para Puestos Propiamente Docentes – vigente; c-Reglamento General de Trámites de la Dirección General de Servicio Civil; d-Manual Descriptivo de Clases de Puestos y Especialidades Docentes y e-Disposiciones Generales y Aspectos Relevantes.
* Si ingresa por primera vez para completar la Oferta de Servicios vía Sitio Web, deberá crear Usuario, con la cédula de identidad de 8 dígitos o su cédula de residencia vigente de 12 dígitos, indicar la nacionalidad o si es extranjero, respondiendo las tres preguntas preestablecidas y facultadas digitalmente, creando una clave secreta de acceso, misma que desde su autonomía y el uso en del sitio web [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr) podrá realizarlo, en el caso que se le dificulte podrá consultar al correo oficial [cdocente@dgsc.go.cr](mailto:cdocente@dgsc.go.cr), indicando claramente su solicitud y escaneando por ambos lados la cédula de identidad, misma que se estará dando respuesta por medio de la dirección de correo electrónico que la persona oferente haya indicado.
* En el caso de que la persona oferente, haya olvidado su clave secreta de acceso a la oferta de servicio del concurso, para recuperarla, deberá de dirigirse al sitio web [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr)yaplicar el uso del ícono “Carrera Docente”, para luego seleccionar al icono “Crear o cambiar contraseña” y contestar las preguntas preestablecidas, para que posteriormente el Área Carrera Docente, de manera automática digital le remita el código de seguridad a su cuenta de correo electrónico, con la finalidad de que la persona participante pueda crear la nueva clave secreta.
* Una vez completada de forma efectiva la Oferta de Servicios Vía Sitio Web, podrán seleccionar la (s) Clase (s), Especialidad (es) y Sub Especialidad (es) que sean de interés y donde se cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos en el Manual de Clases de Puestos y Especialidades Docentes. Es indispensable que la persona interesada verifique los datos completos registrados en la oferta de servicio digital, para que pueda optar por disponer de una cita (Hora, Día y Lugar en la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando exista cupo).
* La Oferta de Servicios constituye una Declaración Jurada, con los efectos jurídicos que la ley tutela, por lo que, de encontrarse en alguna etapa del proceso, falsedad en los datos registrados, documentos falsos o modificados, invalida de forma inmediata la misma en el Área de Carrera Docente- Dirección General de Servicio Civil, y además se informará al Ministerio de Educación Pública, para que este inicie el proceso del cese del nombramiento en propiedad o interino, según la normativa jurídica y administrativa establecida.
* Solamente se tramitarán las Ofertas de Servicios completas y debidamente registradas en el sitio Web oficial de la Dirección General de Servicio Civil.
* Únicamente serán válidas las comunicaciones oficiales del Área Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, remitidas vía correo electrónico y/o comunicaciones en el sitio web oficial de la Dirección General de Servicio Civil.
* Las consultas relacionadas con este proceso deben dirigirse únicamente por escrito, indicando el nombre completo y la cédula de identidad o la cédula de residencia, a la dirección de correo electrónico[cdocente@dgsc.go.cr](mailto:cdocente@dgsc.go.cr)o si son consultas de orientación informativa, las podrá realizar al teléfono 2233-5397, en horario de atención al público.

**Etapa 2: Entrega del CD y la Oferta de Servicio = Declaración Jurada:** La persona interesada entrega el CD con los documentos escaneados según el Instructivo digital del concurso y la oferta de servicio firmada en forma y tiempo definido, previa cita en una de las 27 Oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, el cual haya sido registrado en la oferta de servicio digital, de conformidad a su cupo.

Posterior al cierre de la etapa de entrega de documentos, la Oficina de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, ordena y entrega la totalidad de los documentos recolectados y los remite al Área Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil.[[1]](#endnote-1)

**FUNDAMENTO NORMATIVO:** Artículo 15 del Decreto No 42203-MP, Reglamento General de Trámites de la Dirección General de Servicio Civil y su Reforma, publicado en la Gaceta No 32 del 18 de febrero del 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plazo para resolver**  Indefinida.  La resolución de las Etapas 1 y 2, está supeditada a la resolución en el cual se declara la única Propuesta de Nombramiento en Propiedad y al formalizar el Registro de Elegibles para interinos en digital, documentos enviados al Ministerio de Educación Pública para su uso y aplicación, de conformidad al Estatuto de Servicio Civil y Reglamento de Carrera Docente. | **Vigencia:** Indefinida. | **Nota**: La realización de este trámite es gratuita.  Los costos de la impresión de las dos ofertas de servicios originales, el folder tamaño oficio, prensa plástica y el CD, portando los documentos escaneados necesarios para la presentación del trámite, deben ser cubiertos por la persona interesada. |

1. **INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

   La (s) calificación (es) y el resultado del concurso, estará supeditado a la conclusión final de las siguientes etapas concursales de forma precalientes**:**

   **Etapa 3: Revisión y análisis de la información:** La Unidad de Administración de Concursos Docentes, en colaboración con la Unidad de Reclutamiento y Postulación de Candidatos Docentes del Área de Carrera Docente y de los funcionarios asignados colaboradores en préstamo del Ministerio de Educación Pública, proceden a: ordenar, clasificar la información, validar los títulos académicos y las certificaciones, la revisión y el análisis de la información registrada por cada uno de los oferentes en la Oferta de Servicios, con el fin de brindar la calificación o calificaciones.

   De misma manera, a juicio de la Unidad de Administración de Concursos del Área de Carrera Docente, podrá realizar el análisis de la Aptitud Moral, mediante el mecanismo del Estudio de Vida y Costumbres al oferente, para ello la administración solicitará al oferente ampliar mediante documentos, entrevista presencial u otra que crea conveniente y pertinente para su conocimiento, en razón de que el oferente haya registrado en la oferta de servicio un despido (s) en firme o un proceso de orden disciplinario administrativo de alguna institución del Estado; o bien haber registrado un proceso sancionatorio iniciado (abierto) o declarado en firme a instancia del poder judicial.

   Y también se hará un análisis ampliando, solicitando documentos por parte del oferente, cuando haya registrado en la oferta de servicio digital, ser una persona con discapacidad, en función de requerir la certificación que demuestre que el CONAPDIS, lo declara ser una persona con discapacidad para efectos laborales del Estado y en subsanación de la entrega de la Boleta de Funcionabilidad completa.

   **Etapa 4: La calificación o calificaciones de las clases de puesto registradas en la oferta de servicio:** La Unidad de Administración de Concursos del Área de Carrera Docente, comunica vía correo electrónico masivo a las personas oferentes, lo siguiente: “Desde su propia autonomía y uso de las herramientas tecnológicas (computadora e internet de su casa u otra que disponga) puede observar su calificación o calificaciones desde el sitio oficial web [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr), registrando la cédula de identidad (por ejemplo: 110450795) y disponiendo de su contraseña secreta. “

   **Etapa 5: Reclamo Administrativo:** La Unidad de Administración de Concursos del Área de Carrera Docente, da apertura y dispone de un plazo definido de 3 a 5 días hábiles promedio, pudiéndose ampliar el plazo según lo disponga el Instructivo de Reclamo Administrativo del concurso vigente digital de observación en su momento en el sitio web [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr), para que la persona oferente insatisfecha de su calificación o calificaciones, interponga el Reclamo Administrativo digital, con sus alegatos de manera clara, registro de la prueba documental (si contiene fecha de forma cronológica) y posteriormente deberá de aportar los documentos pruebas que considere relevantes para su análisis, previa cita, en la fecha y lugar que disponga el Área de Carrera Docente. \*

   \*No tiene fase recursiva general, según las contempladas por la Ley General de la Administración Pública: el Recurso de Revocatoria y la Apelación, por lo que el Reclamo Administrativo, viene a agotar la vía administrativa, en razón de ser materia especial con las reglas sanas del concurso por oposición señaladas en el Instructivo Digital del concurso.

   **Etapa 6: Declaratoria del Concurso Propiamente Docente:** El Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, resultado del análisis de las etapas precluyentes anteriores, declarará mediante resolución firmada en digital la Propuesta de Nombramiento en Propiedad para llenar puestos vacantes en propiedad (\*) y además resuelve conformar el Registro de Elegibles para cada Clase, Especialidad y Sub Especialidad Propiamente Docentes, con aquellos oferentes que no alcanzaron lugar en propiedad, en función de que los oferentes puedan optar con la posibilidad de la empleabilidad mediante la figura del nombramiento interino, en un puesto del Ministerio de Educación Pública, para ello se entregará a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, la información en digital, para su uso y administración, en función de su competencia institucional y de patrono, según los artículos 96 y 97 del Estatuto de Servicio Civil.

   \*La Propuesta de Nombramiento en propiedad: es una mera expectativa de derecho para el candidato elegible, por cuanto el derecho de ser considerado servidor público, se consolida en el servidor público al haber pasado satisfactoriamente el período de prueba (de hasta 3 meses de haber tenido la acción de personal o bien el acuerdo de su nombramiento).

   **Etapa 7: Difusión:** El Área de Carrera Docente pondrá a disposición del oferente el conocimiento de los resultados ingresando al sitio web [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr) de la Dirección General de Servicio Civil, mediante su usuario y clave secreta, en función de la vigencia del concurso.

   Toda la información contenida en la Oferta de Servicios, que incluye la selección de la (s) Clase (s), Especialidad (es) y Sub Especialidad (es), serán validadas, por parte de la Dirección General de Servicio Civil, en una etapa posterior. De igual manera, las Clases, Especialidades y Sub Especialidades, incluidas en los Manuales de Clases y Especialidades e incluso seleccionados por las personas participantes en el proceso del Concurso Nacional Ordinario para puestos Propiamente Docentes, podrían eventualmente cambiar debido a que el sistema clasificado de puestos es dinámico y se adecúa a las necesidades del Ministerio de Educación Pública, por lo que eventualmente, algunas clases y especialidades pueden eliminarse o modificarse. [↑](#endnote-ref-1)